

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 12.10 horas del día **VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Cano Luis se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D. Eduardo R. Rodríguez Puerto, D^a. Trinidad Luisa Saas de los Santos, D. Antonio Fernández Blanco, D^a. Ana María López Osuna, D^a. M^a. Angeles Iglesias Rodríguez, D^a. M^a. del Carmen González Ortíz, D. José Miguel Acal Fernández, D. Rafael Chamorro Carrera, D^a. Silvia Maqueda Rosendo, D. Juan Manuel Avila Gutiérrez, D^a. M^a. José Rodríguez Gavira, D. José Francisco Corzo Ballester, D^a. Amalia Toranzo Pastor, D^a. Fátima Alvarez Acal, D. Juan Carlos Ramos Romo, D. Sebastián Martín Recio, D^a. Encarnación M^a. Milla González, D. Miguel Rivas Cano, D^a. Adriana Espinoza Hernández y D. Francisco Moreno Retamero, así como el Sr. Interventor de Fondos Acctal D. José Antonio Molina García, asistidos de la Sra. Secretaria General de la Corporación, D^a. Valle Noguera Wu, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas anteriores.

PUNTO 2º.- Resoluciones de la Alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 3º.- Resolución de recurso de reposición interpuesto por la entidad Industrias Fiel, S.A. contra la inadmisión a trámite de su solicitud de Proyecto de Actuación de Interés Público para aparcamiento de vehículos pesados en Ctra. N-IV, Km. 519,5.

PUNTO 4º.- Solicitud formulada por el grupo municipal IUCA relativa a la sustitución de D. Sebastián Martín Recio, en calidad de miembro titular de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios, por D^a. Adriana Espinoza Hernández y a su vez, la sustitución de ésta, en calidad de miembro suplente de dicha Comisión por D. Francisco Moreno Retamero.

PUNTO 5º.- Aprobación, si procede, del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la adjudicación de la concesión de la explotación de Bar Restaurante del Museo de la Ciudad.

PUNTO 6º.- Moción institucional para la cautela de Protección de Yacimientos Arqueológicos afectados por la línea del Ave.

PUNTO 7º.- Asuntos urgentes.

PUNTO 8º.- Ruegos y Preguntas.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS ANTERIORES.- Se da lectura a los borradores de las actas de las sesiones celebradas el 10 de junio 2009, de 20 de octubre de 2009 y 26 de noviembre de 2009.-

Interviene el portavoz del Grupo Municipal Popular, pidiendo que tal y como se estaba haciendo en los Plenos anteriores, las actas se recojan de forma literal para lo cual se cuenta con el sistema de grabación actual y, en las presentadas hay partes en las que sí se recoge y partes en las que no; entonces su grupo no está conforme porque además lo que sí aparece de forma literal no corresponde con lo que quieren que en las actas aparezca. Por consiguiente, el grupo lo que pide es que para aprobar las actas éstas se hagan como se venía haciendo, es decir, de forma literal, al menos, las que ya están hechas; si luego en lo sucesivo se puede llegar a otro acuerdo en el que conste lo que hagan expresar en el acta, pues se llegará a otro acuerdo, pero las que ahora están hechas piden que se transcriban literalmente.

A continuación, toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal de IU/CA, quien muestra su acuerdo con

lo dicho por el portavoz del Grupo Municipal Popular, aportando además que incluso las actas que se traen de nuevo ya las corrigió en otro momento en la parte que veía que estaban equivocadas y, sin embargo, vienen igual que al principio, es decir, sin correcciones, y opina que sea la anterior secretaria la que las corrija, dado que hay preguntas que no se sabe quién contesta, o no se sabe quién pregunta.

Así pues, el Sr. Alcalde pregunta si se aprueban o no a lo que es respondido que no. Consecuentemente, este punto se deja sobre la mesa.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la pasada sesión ordinaria de 29 de enero hasta la fecha actual, comprendiendo los números 78/10 al 230/10 ambos inclusive, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.-

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que se han producido hasta la fecha.

PUNTO 3º.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD INDUSTRIAS FIEL S.A. CONTRA LA INADMISIÓN A TRÁMITE DE SU SOLICITUD DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS EN CTRA. N-IV, KM 519,5.-

No se producen intervenciones.

PARTE DISPOSITIVA

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios de 23 de febrero de 2010.

Visto el recurso de reposición interpuesto por la entidad Industrias Fiel S.A. contra la inadmisión a trámite de su solicitud de proyecto de actuación de interés público para aparcamiento de vehículos pesados en Ctra. N-IV, km 519,5.

Visto el informe jurídico del TAG de fecha 20 de enero de 2010, con el visto bueno del Jefe de Servicio Jurídico del Área de Urbanismo:

“INFORME JURÍDICO: RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD INDUSTRIAS FIEL, S.A. CONTRA LA INADMISIÓN A TRÁMITE DE SU SOLICITUD DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS EN CTRA. N-IV, KM. 519,5

ANTECEDENTES DE HECHO:

Mediante acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2009, se procede a inadmitir a trámite la solicitud presentada por la entidad INDUSTRIAS FIEL, S.A. sobre Proyecto de Actuación de Interés Público para aparcamiento de vehículos pesados en Carretera Nacional IV, km. 519,5.

Con fecha 19 de noviembre de 2009, la entidad INDUSTRIAS FIEL, S.A. presenta recurso de reposición contra dicho acuerdo administrativo, con base en los siguientes motivos:

PRIMERO.- El acto recurrido desarrolla sucintamente los razonamientos por los que el proyecto inicialmente cumple con los requisitos necesarios para su aprobación, pero, por el contrario, y de manera sorprendente, el mismo no ha sido aprobado.

El proyecto cuenta con el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales, se adapta a los usos de la zona, se reconoce la identidad de la actividad y los usos de la zona y no se escapará que la implantación de nueva actividad en época de crisis generará la creación de puestos de trabajo. Pues bien, en coherencia con lo anterior, la solicitud de esta parte se deniega de forma improcedente.

SEGUNDO.- Las razones del Ayuntamiento para la denegación de la solicitud de aprobación del citado proyecto se basan en la intención municipal de ordenación del Área de Oportunidad Metropolitana de

carácter logístico prevista por el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS), con una propuesta de Convenio relativa al desarrollo urbanístico de los terrenos, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de febrero de 2008.

Bien, según el art. 4.1 y 3 del POTAUS, el propio POTAUS prevalece sobre cualquier determinación anterior tal y como ocurre en el presente caso. Como bien conoce este Ayuntamiento, el POTAUS ha sido aprobado mediante Decreto 267/2009, de 9 de junio, fecha claramente posterior a la indicada por este Ayuntamiento en relación con la propuesta de convenio que data de fecha 5 de febrero de 2008.

El motivo de denegación de este Ayuntamiento a la propuesta de proyecto presentada ni siquiera se encuentra en grado de tramitación, puesto que, como se indica en el acto recurrido, el Ayuntamiento simplemente “tiene intención municipal de ordenación de la zona”, no siendo tampoco en última instancia de aplicación lo dispuesto en la Disposición transitoria primera y segunda del POTAUS.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto y, subsidiariamente, en el caso en el que prevaleciera la propuesta de convenio aprobada por este Ayuntamiento frente a las disposiciones del POTAUS, el proyecto que se pretende llevar a cabo por este Ayuntamiento se ubica geográficamente en una zona distinta a la dispuesta para la ejecución del proyecto de INDUSTRIAS FIEL, S.A.

Por lo tanto, si el proyecto presentado no presenta incompatibilidad, ha sido informado favorablemente por los Servicios Municipales del Área de Urbanismo y no entra en colisión con el POTAUS, que recordemos tiene la naturaleza de Plan de Ordenación del Territorio tal y como se indica en su artículo 1, no existe motivo alguno para denegar la solicitud de aprobación de proyecto de actuación de interés público para aparcamiento de vehículos pesados en polígono catastral 78, parcela 32, situada en el municipio de Carmona.

TERCERO.- La actuación administrativa debe regirse por el principio de imparcialidad y la concesión de autorizaciones es un procedimiento reglado, no discrecional, sometido a unas disposiciones a las que los Ayuntamientos deben ajustarse, debiendo denegar las licencias que se opongan a las disposiciones aplicables y conceder las que se acomoden a las mismas (STS de 31-10-58 y STS de 29-11-68), lo que quiere decir que la Administración no es libre para decidir si otorga o no la licencia, ya que las disposiciones aplicables son las que lo determinan (STS de 10-11-60) y no es posible añadir condiciones que las disposiciones no imponen (STS 13-03-73) ni mucho menos denegarlas en previsión de futuras situaciones (STS de 18-01-73 y STS de 15-03-74).

En el presente caso se deniega lo solicitado porque no parece coherente, sin que se contravenga ninguna disposición aplicable, por lo que el acto recurrido incurre en una suerte de discrecionalidad vetada por la Jurisprudencia en procedimientos reglados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El recurso de reposición interpuesto por la entidad INDUSTRIAS FIEL, S.A. contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2009, por el que se procede a inadmitir a trámite la solicitud sobre Proyecto de Actuación de Interés Público para aparcamiento de vehículos pesados en Carretera Nacional IV, km. 519,5, debe ser desestimado por cuanto:

PRIMERO.- No resulta ser cierto que el proyecto presentado cumple con los requisitos necesarios para su aprobación, como afirma el interesado, puesto que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42, apartado 1, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), las actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable deben cumplir no sólo el requisito consistente en que la actividad sea compatible con el régimen correspondiente a esta clase de suelo sin inducir a la formación de nuevos asentamientos, que es claro ha quedado acreditado en el informe emitido por los Servicios Municipales del Área de Urbanismo en fecha 13 de julio de 2009, sino que dichas actuaciones deben cumplir, además, los requisitos de utilidad pública e interés social y de procedencia o necesidad de su emplazamiento en suelos que tengan este régimen jurídico. La valoración de la concurrencia de estos dos últimos requisitos no es objeto del informe mencionado, como se señala expresamente en el mismo, correspondiendo su juicio a los titulares y depositarios de la representación vecinal en el Ayuntamiento de Carmona. Es precisamente la

no concurrencia de los mismos, a juicio de la Corporación, la que ha provocado la aprobación del acuerdo plenario de inadmisión a trámite de la solicitud presentada por el interesado.

En cuanto al requisito de la utilidad pública o interés social, decir que se trata de un concepto jurídico indeterminado de gran imprecisión, en cuya interpretación exacta ha de reconocerse a la Administración, como señala la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de julio de 1997, “un amplio margen de apreciación, no sólo por ello sino porque se utiliza una expresión, la del interés social, para cuya concreción es razonable que deba aceptarse, en principio, la preferencia de las valoraciones de quien institucionalmente tiene encomendado el cuidado de los intereses colectivos, frente a los criterios lógicamente subjetivos de los particulares”. Este mismo Tribunal, en su Sentencia de 1 de marzo de 1999, expone que “si se trata de una edificación o instalación de interés social que necesariamente haya de ser emplazada en medio rural, ha de interpretarse con carácter restrictivo, puesto que el interés social o utilidad pública no puede identificarse sin más con cualquier actividad industrial, comercial o negocial, en general, pues es evidente que ello desnaturalizaría la finalidad pretendida por tal precepto”. Así, para determinar cuáles son las actividades que encajan en estos supuestos se tiene en cuenta, más que el hecho de que estas instalaciones deban realizarse necesariamente en el ámbito rural, que sea más conveniente su implantación en dicho suelo, aunque también puedan incluirse en otro tipo de suelo.

SEGUNDO.- Parece ser que el interesado entiende que el único motivo por el que se acuerda la inadmisión a trámite del Proyecto en cuestión es la propuesta de Convenio relativa al desarrollo urbanístico de terrenos al sitio de los Parajes de “La Compañía” y “San Javier”, aprobada inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2008, la cual recoge la intención municipal de ordenar la zona en la que se ubica el actual Parque Logístico de Carmona, en orden a su posible futura ampliación. Sin embargo, la existencia de esta propuesta de Convenio urbanístico no es sino un añadido más a las razones que en el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo se esgrimen para la inadmisión a trámite resuelta. La mencionada propuesta de Convenio se trae a colación en el Dictamen para poner de manifiesto la línea que será seguida por el Plan General de Ordenación Urbanística de Carmona cuando tenga que definir con detalle los límites y parámetros urbanísticos del Área de Oportunidad Metropolitana de carácter logístico identificada como “L2 Parque Logístico de Carmona (ampliación)”, en cumplimiento de lo exigido por el artículo 54 de la Normativa del POT AUS. Es más, dicha propuesta viene a coincidir, a grandes rasgos, con la ampliación que el POT AUS prevé, aún sin definición, en el Anexo relativo al Área de Oportunidad “L2. Parque Logístico de Carmona (ampliación)”.

Como se recoge en el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y en el propio acuerdo plenario impugnado, la proximidad de los terrenos objeto del Proyecto de Actuación respecto del Área de Oportunidad prevista (aunque aquéllos se encuentren fuera de ésta) unida, tanto a la existencia de una identidad de uso entre la actividad que se pretende implantar y los usos pormenorizados que deberá determinar el planeamiento para la zona en cuestión, como a la más que probable afectación de los terrenos por el futuro desarrollo del Área, son los motivos que, lejos de favorecer al Proyecto, suponen, a juicio de la Corporación, la improcedencia de la autorización de la actividad pretendida, puesto que la misma podría dificultar el futuro desarrollo del Área de Oportunidad e impedir la consecución de los criterios diseñados por el POT AUS sobre la actuación y sobre la accesibilidad y funcionalidad de la A-8025.

Por todo ello, y en contra de lo alegado por el interesado, la resolución de inadmisión a trámite del Proyecto de Actuación ha sido adoptada en atención a lo establecido por el POT AUS y en previsión del futuro Plan General de Ordenación Urbana, como no podía ser de otra manera, conforme al artículo 23.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según el cual los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional serán vinculantes para el Planeamiento Urbanístico General.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto por el apartado 1 del artículo 43 de la LOUA, que recoge los trámites a los que debe ajustarse el procedimiento a seguir para la aprobación por el municipio de los Proyectos de Actuación, tras la solicitud del interesado acompañada del Proyecto y de los demás documentos exigidos, la Administración emitirá resolución sobre su admisión o inadmisión a trámite a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos establecidos en el artículo 42 de este mismo cuerpo legal (letra b del art. 43.1). Como ya ha quedado resuelto en el punto primero de estos fundamentos de derecho, en la actividad que se pretende implantar mediante el Proyecto de Actuación presentado no han sido apreciados por la Corporación dos de los cuatro requisitos exigidos por el artículo 42.1 de la LOUA, ni la utilidad pública o el interés social ni la procedencia o necesidad de implantación en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, lo que ha supuesto la resolución de inadmisión a trámite de dicho Proyecto, no existiendo, en modo alguno, la arbitrariedad alegada por el interesado”.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes

todos en el momento de emitir el voto. Votan a favor 15 (PSOE e IU), abstenciones 6 (PP). En consecuencia, el Pleno aprueba por MAYORÍA ABSOLUTA, al existir el quorum legalmente exigido: Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la entidad INDUSTRIAS FIEL, S.A. contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2009, por el que se procede a inadmitir a trámite la solicitud sobre Proyecto de Actuación de Interés Público para aparcamiento de vehículos pesados en Carretera Nacional IV, km. 519,5.

Segundo.- Dar traslado de lo resuelto al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

Acto seguido, el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

PUNTO 4º.- SOLICITUD FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU/CA RELATIVA A LA SUSTITUCIÓN DE DON SEBASTIÁN MARTÍN RECIO, EN CALIDAD DE MIEMBRO TITULAR DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS, POR D.ª. ADRIANA ESPINOZA HERNÁNDEZ Y, A SU VEZ, LA SUSTITUCIÓN DE ÉSTA, EN CALIDAD DE MIEMBRO SUPLENTE DE DICHA COMISIÓN, POR D. FRANCISCO MORENO RETAMERO.-

INTERVENCIONES

Interviene, en primer lugar, el portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien alaba la labor realizada por el anterior Sr. Alcalde, que estuvo 12 años ejerciendo como tal y que, hoy día, continúa de concejal.

A continuación, toma la palabra D. Sebastián Martín Recio dando las razones por las cuales ha presentado la renuncia, agradeciendo en primer lugar las palabras del portavoz del Grupo Municipal Socialista; continúa el Sr. Martín Recio diciendo que el principal motivo de esta renuncia no obedece a cuestiones municipales ni de otra índole, sino que cada vez que hay una Comisión de Urbanismo tiene que pedir un permiso para asistir, y tiene que reubicar a los pacientes con la consecuente molestia para ellos y para los auxiliares administrativos. En otras ocasiones, debido a la falta de personal no se sustituye al médico (que es su profesión) por diferentes razones. Así pues planteó al grupo este problema “de agenda” el cual le propuso presentar la renuncia y así evitar cambiar a los pacientes las citas que tenían dadas debido a una convocatoria de una Comisión Informativa y Consejo de Administración.

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal Popular, en nombre de su grupo, se une a las palabras del portavoz del Grupo Municipal Socialista y destaca la participación positiva y experiencia del Sr. Martín Recio, sobre todo, en materia urbanística, confiando en que las personas que se encargarán del tema se sigan asesorando por él y siguiendo sus consejos.

Por último, el Sr. Alcalde se une asimismo a las palabras del portavoz del Grupo Municipal Socialista.

PARTE DISPOSITIVA

Vista la solicitud del Grupo Municipal de IU/CA y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios de 23 de febrero de 2010.

Vista la solicitud formulada por el Grupo Municipal de IU/CA relativa a la sustitución de D. Sebastián Martín Recio, en calidad de miembro titular de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios, por D.ª. Adriana Espinoza Hernández y, a su vez, la sustitución de ésta, en calidad de miembro suplente de dicha comisión, por D. Francisco Moreno Retamero.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento, estuvieron presentes

todos en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno aprueba por UNANIMIDAD:

-Determinar la siguiente adscripción de los miembros de la Corporación pertenecientes al grupo municipal de IU/CA en la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios:

- Titulares: D^a. Encarnación M^a. Milla González y D^a. Adriana Espinoza Hernández.
- Suplentes: D. Miguel Rivas Cano y D. Francisco Moreno Retamero.

Acto seguido, el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

PUNTO 5º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRAN LA ADJUDICACION DE LA CONCESION DE LA EXPLOTACIÓN DE BAR-RESTAURANTE DEL MUSEO DE LA CIUDAD.

INTERVENCIONES

Interviene el portavoz del Grupo Municipal Popular, quien se alegra de que por fin se lleve a concurso público por ser un servicio bueno tanto para el municipio como para el museo. Asimismo, se alegra de que las propuestas del Partido Popular se hayan tenido en cuenta: en cuanto a que este pliego pase por el Pleno y no por Junta de Gobierno Local, así como que se mantenga el canon de 1.200 € debido al momento de crisis actual y que el plazo fuera de 6 años. Así pues, muestra su agradecimiento a que se hayan aceptando todas las propuestas que desde el Partido Popular se hicieron y se haya llegado a un consenso.

Interviene, en segundo lugar, la portavoz del Grupo Municipal IU/CA quien argumenta que se alegra mucho de ello, y que es una pena que el bar llevara tres años cerrado siendo un servicio muy importante que se presta dentro del museo de la ciudad, además de que, en momentos de crisis como el actual, a alguna familia le hubiera venido muy bien el tener un negocio familiar o de otro tipo, por la creación de empleo que hubiera supuesto.

En tercer lugar, toma la palabra Dña. M^a Ángeles Iglesias, quien se une a las palabras de los portavoces de los Grupos Municipales Popular e Izquierda Unida en cuanto a que ha sido mesa de trabajo y que al final se ha llegado a un consenso entre todos y da las gracias por ello, a la misma vez que recuerda que reiteradas veces ha dado los motivos de no haber traído antes este punto.

PARTE DISPOSITIVA

Vista la propuesta de la Concejalía de Patrimonio Histórico y Turismo y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 22 de febrero de 2010.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la adjudicación de la concesión de la explotación de bar-restaurante del museo de la ciudad.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes todos en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno aprueba por UNANIMIDAD:

1º Aprobar tanto el Pliego de cláusulas administrativas particulares como el Pliego de prescripciones técnicas, con las siguientes modificaciones:

- Cánón mensual de la concesión: 1.200 €
- Duración de la concesión: 6 años improrrogables.

2º.- Someter el acuerdo precedente al trámite de información pública mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, así como en el BOP de Sevilla, por espacio de 30 días, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

3º Remitir, una vez concluido el periodo de información pública, las alegaciones presentadas a los servicios técnicos municipales para su informe.

Acto seguido, el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

PUNTO 6º.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CAUTELA DE PROTECCIÓN DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS AFECTADOS POR LA LÍNEA DEL AVE.

INTERVENCIONES

Dña. M^a Ángeles Iglesias da lectura a la moción:

“Ante el proyecto de construcción de la nueva vía del AVE Sevilla-Málaga nos encontramos en una situación en la que como representantes políticos debemos compatibilizar el desarrollo y progreso de nuestro término y la protección de nuestros valores patrimoniales. El desarrollo de las vías de comunicación de nuestra comunidad nos parece de fundamental importancia siempre y cuando se realicen con el respeto necesario al patrimonio de la región.

El yacimiento conocido como Alcaudete presenta una conjunción de valores de todo tipo: arqueológico, paisajístico, histórico, biológico, etc. Desde el punto de vista arqueológico la zona posee una alta densidad de localizaciones de todas las épocas. El túmulo es sin duda el elemento de mayor relevancia, su origen se remonta claramente a la época tartésica, en este paraje se encuentran además una serie de cuevas funerarias de la Edad de Cobre, un buen número de enterramientos de época tartésica bajo túmulo, así como los restos de diversos poblados protohistóricos. Existen construcciones agropecuarias y alquerías datadas en época romana e islámica respectivamente, a esto se suma un complicado sistema de arquitectura del agua del siglo XVIII.

Se trata del conjunto de yacimientos más importante del término carmonense, tanto por la extensión que ocupan como por su singularidad y el valor paisajístico del enclave en el que se asientan.

La Ley de Patrimonio Histórico, en su título I capítulo 1 artículo establece la existencia del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz que, según el artículo 7, incluye los Bienes de Interés Cultural, los bienes de catalogación general y los incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español.

En el caso de los BIC, de la inscripción en dicho catálogo resulta como efecto el beneficio de una singular protección y tutela (art. 8.a). La anotación preventiva determina la aplicación provisional de dicho régimen de protección (art. 8.d).

La incoación de la inscripción de un BIC puede ser instada por cualquier persona física o jurídica. La Junta de Andalucía se establece un plazo de tres meses para aceptar o desestimar la solicitud de incoación (art. 9.1) y de dieciocho para resolver favorable o negativamente sobre el proceso completo de inscripción del Bien (art. 9.8). En ambos casos, se establece el silencio administrativo como forma de resolución negativa.

La inscripción de un BIC debe llevar aparejado el establecimiento de una serie de instrucciones particulares que concretan, tanto para el bien como su entorno, la forma en que deben materializarse las obligaciones generales para las personas propietarias, titulares de derecho o simples poseedoras de bienes catalogados (art. 11).

En los últimos años la Consejería de Cultura viene dotando a algunos de sus conjuntos y yacimientos relevantes de un Plan Director. Escasamente definido en la Ley, a esperas de la publicación de un reglamento que la desarrolle, se trata de un tipo de documento nacido fuera de España y aplicado experimentalmente en algunos de los yacimientos integrados en la Red de Espacios Culturales de Andalucía. Un Plan Director parte un análisis riguroso del estado del bien, evaluando su situación con respecto a los aspectos patrimoniales básicos de difusión, conservación e investigación y precisando sus necesidades de forma jerárquica. A partir de ahí establece un programa de actuaciones, que debe contener subprogramas de investigación, de conservación, de protección, de gestión, de difusión y de puesta en valor.

El Plan Director se establece como una obligación para los Conjuntos Culturales y los Parques Culturales de la RECA, pero no así para el resto de los BIC, para los que puede entenderse como una herramienta de gestión sin más entidad jurídica.

Por último recordar que en los convenios firmados en la última legislatura, entre la Consejería de Cultura y la Junta de Andalucía se acordó iniciar las tramitaciones necesarias para la declaración de Alcaudete como Bien de Interés cultural, proceso que no concluyó como consecuencia de la no renovación de dichos

convenios por parte de la Junta”.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal Popular que considera que la exposición de motivos resume de lo que se trata y cree que todos deben, por su responsabilidad de cargo público, velar por el patrimonio municipal, si bien considera que es incongruente que muchas veces tengan desde el Ayuntamiento que requerir a la Junta de Andalucía que proteja algo que es competencia suya: tutelar el bien. Espera y desea que la Junta de Andalucía con este acuerdo institucional reconsidere esta situación, y esto sirva como medida de presión y de denuncia.

A continuación interviene Dña. Adriana Espinoza Hernández quien expone que esta moción ha sido por petición de IU porque es fundamental proteger este conjunto arqueológico, y aún cuando han sido ellos los que han redactado la moción su intención ha sido que fuera institucional, por la importancia del tema. Agradece a los arqueólogos su ayuda en la redacción técnica de la moción. Asimismo, recuerda que se debe seguir compatibilizando el desarrollo del término con la protección de los valores históricos, arqueológicos y paisajísticos y seguir luchando por un crecimiento sostenible del municipio.

Por último, Dña. M^a Ángeles Iglesias hace referencia al Plan Especial que se ha aprobado y que precisamente una de las cosas prioritarias es la conservación del patrimonio. Que han llevado previamente además de visitas al yacimiento, muchos contactos con la Consejería de Cultura y empresa adjudicataria, a quien se le ha pedido una cautela arqueológica por parte del Ayto de Carmona, para que un arquitecto municipal esté permanentemente en las obras. Finaliza diciendo que ellos ya habían iniciado todo este trámite pero se alegra de que sea una moción institucional la que lleve a cabo esto.

PARTE DISPOSITIVA

Vista la moción institucional para la cautela de protección de yacimientos arqueológicos afectados por la línea del ave, suscrita por los tres grupos municipales.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes todos en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno aprueba por UNANIMIDAD:

1. Instar a la Consejería de Obras Públicas desde el Pleno de este Ayuntamiento de Carmona la protección del Yacimiento de Alcaudete, prolongando el túnel previsto de manera que el bien quede protegido y que la obra realizada tenga el mínimo impacto visual.
2. Iniciar ante la Consejería de Cultura las tramitaciones necesarias para la declaración del yacimiento de Alcaudete como Bien de Interés Cultural.

Acto seguido, el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

PUNTO 7º- TURNO URGENTE.- Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, se incluye en el orden del día al amparo de lo dispuesto en el art. 83 del vigente R.O.F. los siguientes asuntos:

TURNO URGENTE I.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO PARA LA CONCESIÓN DE PROGRAMAS DE CUALIFICACION PROFESIONAL INICIAL (PCPI) A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CARMONA.-

INTERVENCIONES

Dña. Ana López Osuna da lectura a la moción.

“En la Comisión municipal de absentismo escolar del pasado martes día 26 de enero, se manifestó la necesidad que tiene la localidad de ofertar más PCPI como “posible alternativa al fracaso escolar y no sólo al absentismo, sobre todo para el alumnado más desmotivado y que, en algunos casos, impide el normal desarrollo de las clases”.

Los PCPI son programas destinados a favorecer la inserción social, educativa y laboral de los jóvenes mayores de dieciséis años, que no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO). Constan de tres tipos de módulos: módulos profesionales, módulos formativos de

carácter general y módulos que conducen a la obtención del título de Graduado en ESO.

En el IES Arrabal de Carmona se ofertan dos PCPI: uno de Auxiliar de gestión administrativa y otro de Operario de soldadura y construcciones metálicas y tecnoplásticas. Estos PCPI no han podido absorber la demanda de la localidad en los cursos pasados.

El IES Maese Rodrigo ha solicitado un PCPI de Ayudante de cocina. Y con fecha 3 de febrero de 2010 el Director del Colegio Salesiano “Santísimo Sacramento” registró en el Ayuntamiento un escrito dirigido al Alcalde poniendo de manifiesto lo siguiente: “Después de analizar la oferta de la zona y las necesidades de nuestro alumnado, atendiendo también a la demanda de los padres y madres, hemos solicitado con fecha 28 de enero de 2010 la concesión de concierto para un primer curso de PCPI de Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones”. “Y solicitamos el apoyo institucional de su Corporación para la concesión de este PCPI”.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal Popular que muestra la conformidad de su grupo con la propuesta. Destaca el gran interés del profesorado en estos convenios ya que “engancharían” a los alumnos en ciclos formativos profesionales, alumnos que se encuentran en una fase de edad crítica que les lleva al absentismo e incluso a la renuncia a los estudios. Considera que este interés por parte del Ayuntamiento se ha de trasladar tanto al Colegio Salesiano como al IES Arrabal en tanto que hablamos del futuro profesional de muchos estudiantes, así como pide un esfuerzo al Sr. Alcalde y a la Sra. Delegada de Educación para transmitirlo a la Delegación y así conseguir lo que se solicita.

La portavoz del Grupo Municipal IU/CA muestra su conformidad en cuanto al apoyo a los centros para que se mejore la oferta educativa, pero considera que esta moción llega tarde en tanto que ya se han dado las de este año (Por ejemplo, al Maese Rodrigo le han aprobado el PCPI de cocina y a los Salesianos se le ha denegado); por lo que pide que se proponga para los Salesianos para el próximo año. Propone, asimismo, una reunión para determinar diversas líneas de solicitud de ayudas en distintas materias formativas. Por tanto, solicita que se retire la solicitud porque ya están aprobadas o denegadas y se recoja en la moción que se pide el apoyo para el Colegio Salesiano ante la petición del PCPI de distintas materias para el año que viene.

A continuación interviene Dña. Ana López Osuna que manifiesta que la moción se ha hablado con los tres grupos y todos han podido expresar su opinión. La Concejalía de Promoción Económica, Consumo, Educación, Formación y Empleo ha hablado con los tres centros, los cuales manifiestan que aún no cuentan con la resolución firme, sino que ha sido una comunicación verbal, por ejemplo al Maese que se le ha comunicado verbalmente que se le ha concedido la ayuda para ayudante de cocina y al Salesiano de momento no le había llegado nada considerando que, si bien se deniega, sigue reiterando el apoyo a estos programas que se propone en términos generales, sino para este curso para el que viene.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular que no tiene información de que esto ha sucedido y si la Delegada sí lo sabía, ¿para qué presenta la moción? Ya que ellos no tenían información oficial de que se había resuelto.

Continúa Dña Ana López Osuna manifestando que no tenía conocimiento de la denegación a los Salesianos, y que ella no ha puesto fecha al apoyo para los PCPI, si no se concede para este curso para el siguiente.

La portavoz del Grupo Municipal IU/CA dice que cuando la Delegación y la Consejería de Educación saca una resolución es para todos los centros, no de forma individual. Para el año que viene es lo que habrá que estudiar (ciclos formativos nuevos, completar la oferta de los bachilleratos, etc), así pues pide que se modifique la moción, reuniéndose y viendo toda la oferta educativa.

Toma la palabra nuevamente, Dña. Ana López Osuna que reitera que la información que tiene es por contactos verbales con los centros, y que les envió la moción a los grupos hace dos días. Reitera que no ha puesto fecha y que se sigue apoyando el asunto. Respecto a la oferta educativa en general de Carmona ya

desde al Consejo Escolar Municipal se hizo un estudio sobre las necesidades formativas sobre ciclos formativos en Carmona y se envió dicho estudio a la Delegación de Educación.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal Popular que manifiesta que recordando el procedimiento, desde su grupo se mandó una petición de apoyo a la Alcaldía al día siguiente de recibir la carta, hace un mes, y que otra cosa es que no la haya considerado la Junta. Pregunta a la Sra Delegada si hay alguna forma de conseguir este apoyo y propone, asimismo, que se denuncie la denegación de la concesión a los Salesianos y que se siga luchando por la concesión sino para este para el año que viene.

Seguidamente, interviene la portavoz del Grupo Municipal de IU/CA que propone retirar la solicitud y estudiar una más correcta, con un apoyo institucional.

El Sr. Alcalde finaliza con el acuerdo de que se retire la moción para su mejor estudio y hacerla ya para el curso que viene. Consecuentemente, este punto se deja sobre la mesa.

TURNO URGENTE II.- INUNDACIONES DE LA CALLE PETENERAS.-

El portavoz del Grupo Municipal Popular propone incluir como punto urgente las inundaciones de la calle Peteneras debido a que cuando llueve, las cañerías no desaguan lo suficiente, lo que provoca el retroceso de las aguas fecales hasta el punto de que salen por los husillos de las bañeras y lavabos de las casas de los vecinos de dicha calle.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes todos en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno estima la urgencia del punto por UNANIMIDAD.

INTERVENCIONES

El portavoz del Grupo Municipal Popular da lectura a la moción:

“Los vecinos de la calle Peteneras nos han hecho llegar a nuestro grupo los problemas de inundaciones en sus viviendas cada vez que llueve, sin que hasta el momento el Ayuntamiento haya dado solución, a pesar de que hasta en dos ocasiones han presentado al Alcalde y a su Equipo de Gobierno escritos con sus firmas denunciando esta situación. Al parecer, cuando llueve, las cañerías no desaguan lo suficiente, lo que provoca el retroceso de las aguas fecales hasta el punto de que salen por los husillos de las bañeras y lavabos de sus casas.

Desde nuestro grupo entendemos que esta situación es desesperante, mas si tenemos en cuenta que en los últimos meses no ha dejado de llover”.

Interviene el Sr. Alcalde que dice que conoce este problema hace tiempo y que esto no es un problema de la calle Peteneras sino de la red de saneamiento que acomete a la ronda norte que no es suficiente para evacuar toda el agua. Que se ha dado traslado a “Aguas del Huesna”, proyecto costoso que en el momento en que haya financiación se ejecutará. Muestra su apoyo a la moción en el sentido de que urge dar solución al problema.

El portavoz del Grupo Municipal Popular que este acuerdo plenario se traslade de forma urgente ante la situación que están viviendo los vecinos y que el Huesna priorice estas cosas respecto de otros aspectos o proyectos.

La portavoz del Grupo Municipal IU/CA muestra su conformidad en que esto se traslade a Aguas del Huesna pero que no ocurra como otros proyectos que se dejan en el olvido (por ejemplo, el caso de la C/ San Ildefonso).

PARTE DISPOSITIVA

Vista la propuesta del portavoz del Grupo Municipal Popular de fecha 26 de febrero de 2010.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes todos en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno aprueba por UNANIMIDAD:

- Se tomen, con carácter de urgencia, las medidas necesarias para evitar que los vecinos de la calle Peteneras sigan padeciendo esta situación tan lamentable.

Acto seguido, el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

TURNO URGENTE III.- PETICIÓN DE ARREGLO DE LA CALLE BARRIONUEVO.-

El portavoz del Grupo Municipal Popular propone incluir como punto urgente la petición de arreglo de la calle Barrionuevo, dado el retraso de las obras que se están llevando a cabo en dicha calle con el consecuente malestar provocado a los vecinos.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes todos en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno estima la urgencia del punto por UNANIMIDAD.

INTERVENCIONES

El portavoz del Grupo Municipal Popular da lectura a la moción:

“Desde el Partido Popular hemos denunciado en los medios de comunicación, a petición de los vecinos de la calle Barrionuevo, el malestar que produce en ellos el retraso de las obras que se están llevando a cabo en dicha calle. Las razones dadas por nuestro Ayuntamiento son la falta de personal, algo que realmente es incomprensible en la época de crisis que estamos padeciendo, y la existencia de calles paralelas con el firme levantado al mismo tiempo”.

Opina el portavoz del Grupo Municipal Popular que hay tres calles levantadas al mismo tiempo y el personal se ha trasladado a una de ellas también en obras, por lo que considera que si no hay personal para hacer tres calles a la vez que se haga primero una y luego otra, o bien si son urgentes las obras, que se contrate a más personal que hay muchos desempleados, ya que de esta forma, lo que se está es descontentando a los vecinos; Además, las repercusiones no son únicamente para los vecinos de dicha calle sino para todo el municipio, y traslada la solicitud de los vecinos de que se finalicen las obras.

Interviene, a continuación, D. Antonio Fernández Blanco (PSOE) que comparte la urgencia y el malestar de los vecinos, en todas las calles que están en obras, y que no se ha cumplido la planificación debido a los cambios climatológicos; añade que el Equipo de Gobierno no tiene constancia de que las razones dadas para no haber finalizado ya la obra sea por falta de personal, de hecho se ha requerido a la dirección técnica de las obras que justifique mediante informes en los que se muestren las razones del no cumplimiento de la planificación y éstos aluden a razones climatológicas. Finaliza diciendo que se están tomando todas las medidas oportunas para la finalización de las obras.

A continuación, toma la palabra Dña. Adriana Espinoza Hernández diciendo que también a ellos los vecinos de la calle Barrionuevo les han transmitido su preocupación y que ellos también han hablado con los técnicos, quienes están haciendo todo lo posible. Critica al Equipo de Gobierno porque no se les da respuesta a los vecinos, por lo que tienen que acudir a la oposición ante la falta de explicaciones.

Vuelve a intervenir D. Antonio Fernández Blanco diciendo que él atiende a todas las personas que lo piden, y los técnicos también les explican a nivel técnico los procesos de las obras.

El Sr. Alcalde dice que la última noticia que tiene de la calle Barrionuevo es que si mejora el tiempo el próximo martes se reanudarán las obras.

Toma la palabra nuevamente D. Antonio Fernández Blanco refiriéndose al problema del desnivel de la calle que ya está solucionado en cuanto se han tomado las medidas técnicas oportunas.

Interviene D. Miguel Rivas Cano que alude a otros problemas para los coches, como el que provoca que al hacer la maniobra para entrar en las cocheras de la calle se corten las ruedas.

PARTE DISPOSITIVA

Vista la propuesta del portavoz del Grupo Municipal Popular de fecha 26 de febrero de 2010.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes todos en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno aprueba por UNANIMIDAD:

- La terminación inmediata de las obras llevadas a cabo en la calle Barrionuevo y aledañas.

Acto seguido, el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

PUNTO 8º- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dió por finalizada la sesión, siendo las 13.10 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

LA SECRETARIA.-